

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2014-00145-00.

Con el fin de proceder a la revisión del fallo de interdicción acorde con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ofíciase a la Defensoría del Pueblo, a fin de se sirva señalar fecha para recaudar la valoración de apoyos que se ajuste a los requisitos del numeral 4° del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el 38 de la anterior.

Diligénciese el formato de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d70444a0e442493c4a1e0c16b473045e60433ee0b4afed6dbccc01664e37f44**

Documento generado en 30/03/2023 02:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>